

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 51, obran Decretos N° 504/2015 al 657/2015 y la Resolución N° 16/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 01/04/2015; consta de 69 páginas.-

DECRETO N° 577/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 7 de marzo del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 53,57%, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y por el Presidente de la Cooperativa "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, en concepto de construcción y refacción de la Plaza "Colón" de nuestra ciudad por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 53.700,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE (\$ 51.015,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 4 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 4 – PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 53.700,00) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.685,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 578/2016.

Expte. N° 1563/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00004795	\$1.331,19	Pesos un mil trescientos treinta y uno con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 579/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 5/2015, a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especial constituido en la intersección de calles San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad, para la provisión de QUINIENTAS TONELADAS (500 Tns.) de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6% de ÓXIDOS ÚTILES, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.250.317,20), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbase Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 507/2015.

Expte. N° 1508/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final FIOROTTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Waller, Juan Darío	Presidente	18.352.840	J. J. Franco N° 180	"B" 0001-00000618	\$1.332,07	Pesos un mil trescientos treinta y dos con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 508/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de febrero del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00
---------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 509/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 el contrato al Señor Juan Ramón VALENZUELA, DNI N° 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra Señora de los Milagros, Casa N° 7, de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VALENZUELA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 510/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinado a solventar parcialmente gastos de producción de la obra "Nuestra Señora de las Nubes", que se presentó en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú en dos (2) funciones durante el mes de febrero del corriente año y volverá a presentarse el día 24 de marzo del año 2015, con motivo de conmemorarse esa fecha el "Día de la Memoria".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 511/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, en virtud de la provisión de trescientas cinco (305) viandas de sándwich de milanesa, pebetes, empanadas y tartas individuales con gaseosa o agua de 500 mililitros, a un valor unitario de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), destinadas al personal de la dependencia a su cargo que durante la temporada estival estuvo abocado al Carnaval, zona de Costanera y diversos operativos los días sábados y feriado de Carnaval.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 10.980,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 512/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle Rodó N° 212 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 513/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mujica, Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 514/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 1.000,00
Falcón, Víctor Gabriel	20-38171202-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 515/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 516/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 517/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1670 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MANSILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 518/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano respecto a la contratación directa del servicio de hotelería incluyendo desayuno, almuerzo y cena, para once (11) personas pertenecientes a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entre los días 9 y 17 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 78.980,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 519/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios al Arquitecto Damián Miguel CARABALLO, CUIT N° 23-32618806-9, domiciliado en calle San Juan N° 1421 de esta ciudad, para que realice tareas inherentes a su profesión consistentes en el desarrollo de planos y presentaciones en 3D, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Damián Miguel CARABALLO, CUIT N° 23-32618806-9, domiciliado en calle San Juan N° 1421 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales procedase a confeccionar el pertinente contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento – Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 520/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, quienes desarrollaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones llevadas a cabo el día 21 de diciembre del año 2014 con motivo de la realización del evento "SALUD GUALEGUAYCHÚ" con artistas locales, organizado por el Señor Alfredo "El Pájaro" MUÑOZ, y el cual contó con el acompañamiento de la Dirección de Cultura, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- "La Sincopada": María Paulina LEMES, CUIT N° 23-25018501-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT N° 27-20435867-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Natacha PIQUET, CUIT N° 27-24245146-0, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- "Los Norteños": Juan Horacio BENTANCOUR, CUIT N° 23-11892317-0, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 521/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de las Señoras Nora Beatriz DIMOTTA y Nélide Amalia DOELLO, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinados a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje hacia la ciudad de

Córdoba, para asistir al Congreso "Mujeres por la Paz", donde se desarrollará la Jornada de "Mujeres, Conflictos Armados, Olvido y Reivindicación" -haciendo especial énfasis al caso Malvinas-, que se llevará a cabo en la localidad mencionada los días 19 y 20 de marzo del corriente año, al cual han sido invitadas especialmente, representando a nuestra ciudad por la causa mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Néida Amalia DOELLO, CUIT N° 27-11315361-5, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 522/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 523/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Alberdi N° 320 de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 6º, Profesional 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 524/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los montos erogados en relación a la adquisición de refrigerios para ser destinados a la reunión de funcionarios efectuada en el marco de la apertura de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante el día 3 de marzo del corriente año, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instrúntese el reintegro de la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – 72008 Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 525/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales, afectadas a distintos frentes de obra en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 80.810,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 526/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 25.105,08), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en los "Cursos Populares Maticito Edición 2015", organizado por la Dirección de Cultura, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 527/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, por la provisión de trescientas diez (310) viandas de sándwich de milanesa, pebetes, empanadas y tartas individuales con gaseosa o agua de 500 mililitros, a un valor unitario de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), destinadas al personal de la dependencia a su cargo que durante la temporada estival estuvo abocado al Carnaval, zona de Costanera y diversos operativos los días sábados y feriado de Carnaval.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 11.160,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 528/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.910,84), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en los Corsos Populares Maticito, Edición 2015, organizados por la Dirección de Cultura, durante los días 6 y 7 de febrero del año 2015 conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 529/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.354,32), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal -Costanera Sur- organizado por la Dirección de Cultura, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 530/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.780 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.152,69), por la provisión de 28.780 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000459 y Remito N° R000600021198.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 531/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para el vehículo Mercedes Benz de la mencionada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 532/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dulche, Pedro Bautista	23-17344746-9	\$ 600,00
Díaz, Aurelia Cristina	27-29765520-0	\$ 1.000,00
Rodríguez, Mauricio Exequiel	20-33487107-0	\$ 1.000,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 533/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, para la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de paredes y pintura del frente, Dirección, pasillo y aulas de la Escuela N° 88 "Los Fundadores", en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2014, en Zona 2, Proyecto N° 1, con un plazo de ejecución de quince (15) días hábiles, por un monto total de obra de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Limitada", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Francisco Ramón DEL VALLE, DNI N° 18.711.735, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 534/2015.

Expte. N° 1634/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle La Cantera correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 13/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000571	\$20.700,00	Pesos veinte mil setecientos.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 535/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el "Carnaval del País", Edición 2015, durante los meses de enero y febrero del corriente año:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Ailang, Teodoro Javier	23-25030104-9	\$ 3.000,00
Antony, Carina Soledad	27-27813091-1	\$ 3.000,00
Arijon, Alicia Ester	27-33806976-1	\$ 3.000,00
Arijon, Karina Daniela	27-32216934-0	\$ 3.000,00
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 3.000,00
Collazo, Gabriela Soledad	27-36318532-6	\$ 3.000,00
Coria Melgar, Luisa Elizabeth	27-24596234-2	\$ 3.000,00
Galarza, Rosa	27-13495017-5	\$ 3.000,00
Gómez, Daniel Osvaldo	20-22524417-1	\$ 3.000,00
González, Guillermo David	20-26686263-7	\$ 3.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 3.000,00
Maza, Carlos Luís	20-25018761-1	\$ 4.000,00
Mosto, Natalia Lorena	27-22524549-0	\$ 3.000,00
Naef, María Daniela	27-25018605-9	\$ 4.000,00
Núñez, María Elisa	27-30789284-2	\$ 3.000,00
Otero, Enrique Daniel	23-20243965-9	\$ 3.000,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 3.000,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 3.000,00
Salva, Claudia Elizabeth	23-22032662-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 536/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.934/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 537/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.270,80), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante el mes de febrero del año 2015, conforme Facturas "B" N° 0003-00000260, "B" N° 0001-00005937, "B" N° 0002-00004102, "B" N° 0002-00000008, "B" N° 0001-00000171, "B" N° 0001-00005941, "B" N° 0001-00005945, "B" N° 0001-00005984, "B" N° 0014-00188292, y "B" N° 0002-00004153.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 538/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Señor Raúl Miguel SANDOVAL, CUIT N° 20-11772697-6, destinado a solventar parcialmente gastos de atención a la salud de su esposa, Señora Rosa Petrona PLAZA, quien padeció un accidente cerebro vascular y se encuentra bajo estricto tratamiento médico y farmacológico.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 539/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.925/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 540/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.924/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 541/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.933/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 542/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.931/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 543/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.930/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 544/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.929/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 545/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.928/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 546/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.927/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 547/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.926/2015, sancionada en fecha 12 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 548/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-662, de fecha 04/02/2014 y N° 1-1202, de fecha 24/02/2014, correspondientes a la Licitación Privada N° 3/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 549/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.500,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Serorena, Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 500,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 1.000,00
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Rajoy, Sebastián Gastón	20-25711287-0	\$ 1.000,00
Aranda Noguera, Eliana Soledad	20-38570704-0	\$ 1.000,00
Zapata, Gabriel Omar	20-40990128-0	\$ 500,00
Figueroa, Oscar Emilio	20-37564712-6	\$ 800,00
Olivera Iribarren, Mario Ernesto	20-39718208-9	\$ 500,00
Pérez, José Alberto	20-12905154-0	\$ 500,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 1.000,00

León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
García, Daniela María Elizabeth	27-27467012-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 550/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.425,90), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas los durante el mes de enero del corriente año, conforme Factura "C" N° 0001-00000022, Facturas "B" N° 0001-00005912, 0014-00186846, 0002-00004079, 0001-00005900, 0001-00005901, 0001-00005902, 0001-00005892, 0014-00186401, 0014-00186301, 0001-00005871 y Recibo N° 0100009877.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 551/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Samuel Exequiel	20-34938675-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 552/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 620,00

Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.240,00
-----------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 553/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.000,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.600,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00
Lapa, Mario Antonio	20-27467049-6	\$ 800,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
Giménez, Rocío Beatriz Nazarena	27-28349837-4	\$ 600,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 600,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 500,00
Sánchez, Ángel Vicente	20-12809502-1	\$ 600,00
Leuze, Yanina Estefanía	27-34660913-9	\$ 500,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 300,00
Álves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 700,00
Benedetti, Miriam Evangelina	23-25661298-4	\$ 500,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 500,00
Marfetán, Mirta Nélida	27-10199281-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 554/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y locución en el ciclo "Guauguaychú es Arte en el Anfiteatro", que se llevó a cabo desde el día 25 de enero del corriente año continuando durante los domingos del mes de febrero del año 2015, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

- Ballet "Uamá": Graciela María BEATRICE, CUIT N° 27-05973821-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- "*Los Delfino*": Luís Maximiliano DELFINO, CUIT Nº 20-26741684-3, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- *Ballet "La Fronteriza"*: Pamela Tamara RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-32025402-2, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT Nº 20-13316489-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Emilia Esther SACK, CUIT Nº 27-13593007-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Juan Alberto SCHROLL, CUIT Nº 20-22524445-7, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).
- Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT Nº 20-31112640-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "*Alma Chamamecera*": José Ismael MASARES, CUIT Nº 20-14842120-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Alberto FAIAD, CUIT Nº 20-08509887-0, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Mario Enrique GEBHARDT, CUIT Nº 20-14215187-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "*Los Herederos del Chamamé*": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT Nº 20-23836134-7, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "*Brisa y sus músicos*": Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT Nº 23-13593151-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- *Ballet "El Lazo"*: Mariano Hernán WRIGHT, CUIT Nº 20-25288673-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Miguel Ángel SOSA, CUIT Nº 20-05878992-6, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "*Númen*": Elizabeth Virginia Edith CHAMORRO, CUIT Nº 27-20852448-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Vicente Martín REYNOSO, CUIT Nº 20-07701819-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT Nº 20-12809751-2, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- María del Pilar STEFANI, CUIT Nº 27-32454148-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT Nº 27-20435867-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Hugo Daniel NOGUERA, CUIT Nº 20-13815840-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- *Grupo "Ceibal"*: Victoria Jéscica ROBLES, CUIT Nº 27-31700213-6, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Julio Adrián SORIA, CUIT Nº 20-29169775-6, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- "*Los Serenateros*": José Néstor Nemesio RODRÍGUEZ, CUIT Nº 20-13815372-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "*Los Criollos del Litoral*": Gustavo Ismael CASTRO, CUIT Nº 20-29169965-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Rocío Alejandra MARTÍNEZ, CUIT Nº 27-33503139-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- *Ballet "Sentimiento Gaucho"*: Cristina Andrea Soledad CÁCERES, CUIT Nº 27-33078511-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- "*Federica Aramburu*": María Yamina GARCÍA, CUIT Nº 27-26310181-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- María Laura CHICHIZOLA CALDERALE, CUIT Nº 27-39718288-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- *Ballet "La Esmeralda"*: Dalma Solange ROLDÁN, CUIT Nº 27-37075696-7, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Jorge Eduardo REYNOSO, CUIT Nº 20-05406146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Marta Grisel HERNÁNDEZ, CUIT Nº 27-18810660-4, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 556/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Locación celebrado entre esta Municipalidad de San José de Guauguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y la Señora Gabriela Irma GONZÁLEZ LEBRERO, DNI Nº 12.543.418, con domicilio en calle Samaniego Nº 2250 de esta ciudad, sobre el inmueble de su propiedad sito en calle Samaniego Nº 2250 (bis) de esta ciudad, el que consta de una superficie aproximada de sesenta (60) metros cuadrados, destinado al funcionamiento del Jardín Municipal "Solcito", por el plazo de DOS (2) AÑOS, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gabriela Irma GONZÁLEZ LEBRERO, DNI Nº 12.543.418, la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de canon establecido en Contrato de Locación del inmueble de su propiedad, por los meses de marzo a diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- El pago del servicio de energía eléctrica del inmueble objeto del Contrato, quedará a cargo de la Municipalidad durante todo el período de Contrato.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 557/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Salud, respecto a los gastos efectuados en concepto de inscripción y primera cuota de una Maestría que realizó la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, en la "Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Salud", para lo cual debió trasladarse hacia la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 13 de marzo del año 2015, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro a favor de la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, CUIT N° 27-28458144-5, de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 558/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Carro, María José	27-31700061-3	\$ 1.000,00
Gómez, Lorena Paola	27-30789086-6	\$ 400,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Mereyro, Julio Zenón	20-10456126-9	\$ 400,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 450,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 700,00
Siquier, Solange Judith	27-25018749-7	\$ 900,00
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 800,00
Guido, Emilia Rosa	27-17181971-2	\$ 500,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 300,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 400,00
Zimmermann, Ernesto Enrique	20-22524856-8	\$ 700,00
De Los Santos, Leticia Elizabeth	27-22712716-9	\$ 350,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Romero, Susana María	23-17459729-4	\$ 850,00
Cardoso, María Elisa	27-24187033-8	\$ 300,00
Andrade, Alejandra Laura	27-14808457-8	\$ 600,00
Perilli Quintana, Ramona María	27-31700207-1	\$ 500,00

Reinaldi, Jéscia Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Méndez, Ángel Fabián	20-20670495-1	\$ 500,00
Figueroa, Juana Silvana	27-26377661-0	\$ 500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 500,00
Giménez, María Angélica	27-06416718-4	\$ 700,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 500,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 350,00
Pedroza, Hugo Daniel	20-33865599-2	\$ 500,00
Valdéz, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 700,00
Sánchez, Juana Margarita	27-35040968-3	\$ 700,00
Rivarola, Jorge Alberto	20-12095860-8	\$ 850,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 800,00
Espinosa, Marta Mercedes	27-25112470-7	\$ 500,00
Ramírez, Marcela Mabel	27-39926954-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 559/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE con retroactividad al día 1º de febrero del corriente año, un Adicional por Extensión Horaria equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a la agente Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221, en virtud de la extensión de su jornada laboral y disponibilidad horaria que implica su desempeño en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Dicho suplemento salarial se extenderá temporalmente mientras subsistan las modalidades laborales que le dieran origen y caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladada a otra área, en cuyo caso, las horas extras que eventualmente realice serán abonadas conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 3º.- La percepción del adicional por exceso de horario compensará las horas extras o suplementarias y cualquier otro rubro salarial y/o adicional que retribuya la mayor carga horaria y/o en exceso de la jornada normal de trabajo y no cesa en el caso de que la agente beneficiada se encuentre haciendo uso de Licencia Anual Ordinaria, Licencia por Donación de Sangre, por Matrimonio del agente o de sus hijos, Nacimiento de hijo o por Fallecimiento de Familiar Directo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 560/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Actuación suscripto por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Pianista y Compositor Ignacio Guido MONTROYA CARLOTTO, representado por el Señor Daniel GONZÁLEZ, por la prestación del servicio consistente en un espectáculo musical brindado en el Teatro Gualeguaychú el día 19 de marzo del año 2015, en el marco de las actividades organizadas por el "Mes de la Memoria".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Celeste MADUEÑA ABDALA, CUIT N° 27-24813957-4, en su carácter de apoderada del Señor HURBAN –según poder especial, escritura N° 208, Folio N° 526, pasada ante la notaria titular del Registro

Notarial N° 7 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires-, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, librándose el correspondiente cheque a nombre de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 561/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 8, suscripto por el Ingeniero Enrique A. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Arquitecto Ernesto E. SICHES como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 127.039,92), correspondiente a la obra de restauración y refacción de cuerpo de camarines (Primera Etapa) del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 120.687,92), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 562/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 5, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 342.416,45), correspondiente a la obra de construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 325.295,63), conforme Factura "B" N° 0001-00000012.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 563/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio de traslado fúnebre de los restos de la Señora Agustina KEPAR desde el Hospital General de Niños "Doctor

Pedro de Elizalde" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro a favor de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6 de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducc. Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 564/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de "Racing Club Gualeguaychú", CUIT N° 33-65344024-9, destinado a cubrir parcialmente los gastos que originará la realización de diversos viajes para participar en el "Torneo Provincial de Mayores 2015 de Básquetbol", desde el mes de enero y hasta el mes de abril del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El club mencionado deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 565/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 566/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor José Rosendo COLLAZO, CUIT N° 20-08006469-2, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra para mantenimiento de parques y realización de podas, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor COLLAZO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 567/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Machuca, Gabriel Antonio	20-18652748-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 568/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 840,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 840,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 569/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgui, Gustavo Daniel	20-35116050-1	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 570/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 2º del año 2015, con vencimiento al día 16 de marzo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 702,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.332,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.052,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.760,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.354,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.240,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.136,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 670,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.082,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 666,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 660,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 960,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 880,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.380,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 818,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 944,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 884,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 700,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 308,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 808,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 454,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 756,00

COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.078,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 982,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.206,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 686,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 932,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 694,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 648,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 672,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 522,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 412,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 606,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.090,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 938,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 692,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 710,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 636,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 684,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 636,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.288,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 618,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 728,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 980,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 948,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 794,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 862,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 892,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 766,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 1.028,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.442,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 830,00

BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 664,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.226,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.128,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.236,00

ARTÍCULO 2°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 25 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 486,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 140,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 398,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 360,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 352,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.026,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 406,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 378,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 338,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 460,00

ARTÍCULO 3°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Cementerio, con vencimiento el día 25 de marzo corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 410,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 412,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 954,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 910,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 642,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 470,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 800,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 458,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 474,00
TABORDA, Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 692,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 698,00

MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.788,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 610,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 538,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 580,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 606,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 740,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 638,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 786,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 992,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 672,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 774,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 600,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 468,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 578,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 784,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 582,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 394,00
SANTIAGO, Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 586,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 766,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 914,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 726,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 824,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 932,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 571/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa realizada al proveedor "Ingani Electricidad", del Señor Carlos Alberto INGANI, CUIT N° 20-13815181-7 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1319 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en la Escuela N° 3 "Tomás

de Rocamora", con materiales y mano de obra incluidos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Ingani Electricidad", del Señor Carlos Alberto INGANI, CUIT N° 20-13815181-7, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1319 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.264,50), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 46.75.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 572/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 573/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Romero, María Rosa	27-20243385-0	\$ 500,00
Tristán, María Gabriela	27-17036808-3	\$ 500,00
Doello, Mirta Julia	27-17181549-0	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 574/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Freri, Francisco	20-32453818-7	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 575/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y locución durante los días jueves y viernes del mes de enero del año 2015 y los días jueves del mes de febrero del corriente año en el Ciclo "Escenario Permanente de Plaza Colón", organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Juan Alberto SCHROLL, CUIT N° 20-22524445-7, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- "La Green Belly": Adriana FIORINI, CUIT N° 27-94361277-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Érica Marina DELMAGRO, CUIT N° 27-28940279-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Alberto FAIAD, CUIT N° 20-08509887-0, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- "La Banda del Peque": Orlando Enrique RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-27783793-6, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Los Delfino": Luís Maximiliano DELFINO, CUIT N° 20-26741684-3, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Ballet La Fronteriza": Pamela Tamara RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-32025402-2, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT N° 20-12809751-2, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Brisa y sus músicos": Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "La Chacabuco Blue Band": Nahuel Maximiliano ALONSO, CUIT N° 20-31108768-2, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Julio Adrián SORIA, CUIT N° 20-29169775-6, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Mario Enrique GEBHARDT, CUIT N° 20-14215187-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Ensamble Tropical": Alberto Ramón MUÑOZ, CUIT N° 20-07622411-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Ingrid Solange IREGUI, CUIT N° 27-36318212-2, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT N° 20-13316489-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Hugo Daniel NOGUERA, CUIT N° 20-13815840-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- "Herederos del Chamamé": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT N° 20-23836134-7, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Grupo Ironía": Martín Rafael FUNES, CUIT N° 20-26830740-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "La Sincopada": María Paulina LEMES, CUIT N° 23-25018501-4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Los Rebeldes": Miguel Ángel PEREYRA, CUIT N° 20-08592571-8, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- "Las Voces de Hoy": Jesús María LÓPEZ, CUIT N° 20-23051629-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- "Tuka Tuka": Rubén Luciano PEÑA, CUIT N° 20-26830893-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Emilce PARGA, CUIT N° 27-35040898-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Jorge Eduardo REYNOSO, CUIT N° 20-05406146-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Marta Griselda HERNÁNDEZ, CUIT N° 27-18810660-4, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 576/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 577/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), a favor del Señor Matías CINCUNEGUI, destinado a solventar parcialmente gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María Rosa Otilia VALOR, CUIT N° 27-13593101-8.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 578/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.950,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00

Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 579/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 580/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 2.500,00
Rabuffetti, Pamela Renata	27-30323527-8	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 581/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de febrero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 2.400,00
Gómez, Jéssica Mariana	27-35040970-5	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 582/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Alfredo Martín ÁVALO, CUIT N° 20-26831142-5, domiciliado en la intersección de calles España y Etchevere de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 583/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-3374, de fecha 12/06/2014 y N° 1-4056, de fecha 24/07/2014, correspondiente a la Licitación Privada N° 24/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 584/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Carina Alejandra TABORDA, DNI N° 23.435.170, domiciliada en calle Paraná N° 472 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Área de Distribución, Clasificación y Archivo, dependiente de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 585/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Licenciada en Bromatología, Señora Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Clavarino N° 1690 de esta ciudad, quien desempeña funciones en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada LÓPEZ MULLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6ta del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 586/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 587/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 12 de marzo del año 2015 con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001133235 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/03/2015 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2015 y Póliza N° 000006372 con vigencia desde las 12:00 horas del día 11/03/2015 hasta las 12:00 horas del día 11/03/2016 para la cobertura de automotores y maquinarias de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 588/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Gustavo Javier CABRERA, con domicilio en calle Chacabuco N° 13 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, a favor del Señor Isabelino Oscar FRANCO, LE N° 5.875.865, del inmueble que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 589/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana María Laura CALCAGNO, con domicilio en calle Fray Mocho N° 53 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, a favor del Señor Baldomero Ramón CARDOSO GAONA, LE N° 5.862.498 de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Esther Teresa PAULETTI, LC N° 3.844.194 del inmueble que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 590/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2015, hasta el día 8 de abril del año 2015, a la hora 08:00, para la compra de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de abril del año 2015, a la hora 08:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 15 de abril del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 591/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2015, hasta el día 15 de abril del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND PRESENTACIÓN A GRANEL, destinado a obras de pavimentación de calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de abril del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 999,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 22 de abril del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 592/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Técnico Superior en Administración de Empresas, Señorita Ornela Araceli BLASICH, DNI Nº 33.908.912, domiciliada en calle Irigoyen Nº 1903 de esta ciudad, quien cumple funciones en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administración de Empresas BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 593/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2015, hasta el día 14 de abril del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de abril del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 22 de abril del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 594/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI N° 26.310.367, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse N° 14, de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 595/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Señorita Camila Luciana GIMÉNEZ, CUIT 27-38171187-6, destinado a solventar gastos relacionados a la adquisición de lentes de contacto recetados.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Camila Luciana GIMÉNEZ, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 596/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición del Nicho N° 6, Legajo N° 2575, Fila N° 6, Sección "B", Galería N° 1 del Cementerio Norte a perpetuidad, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Alfredo Manuel ÍSOLA, DNI N° 12.095.846, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 797,94).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor del Señor Alfredo Manuel ÍSOLA, DNI N° 12.095.846, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 797,94) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 597/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNASE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con dos (2) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75

puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 598/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mendoza, Roberto Francisco	23-25266381-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 599/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación de los libros “*Denunciamos y Anunciamos*”, que se llevará a cabo el día 27 de marzo del año 2015 en las instalaciones de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, sita en la intersección de calles Colombo y Corrientes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 600/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Escuela de Educación Integral N° 12 “José Facio”, CUIT N° 30-62332860-7, destinada a la adquisición de doce (12) bolsas de cemento y dos (2) metros de arena para la realización de una carpeta que les permitirá culminar el piso de un aula de la institución mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Señora Norma María BORRO, CUIT N° 27-21514509-9, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 601/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fraccarolli, Analía Fernanda	27-31700150-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 602/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que en cada caso se consigna por su participación en el Entierro de Carnaval, en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, que se llevó a cabo el día 27 de febrero del corriente año, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- Waldemar Alejandro POETI, CUIT N° 20-22342661-2, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- María Soledad DENIS, CUIT N° 27-26538075-7, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- María Fernanda GHIOTTO, CUIT N° 27-24596388-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- María de los Ángeles LEIVA, CUIT N° 27-30902485-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Andrés Eduardo MIÑO, CUIT N° 20-24245446-5, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Jonathan Raúl MARTÍNEZ, CUIT N° 20-33679115-5, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMA GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 603/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.935/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMA GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 604/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.936/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMA GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 605/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.937/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMA GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 606/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.938/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMA GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 607/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.939/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 608/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.940/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 609/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.941/2015, sancionada en fecha 19 de marzo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 610/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Mariano Damián FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-25661187-3, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un taladro, una soldadora, una máscara de soldar y una sierra circular para la realización de trabajos de carpintería y herrería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 611/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, ornamentación, entre otras, en la fiesta de la Elección de la Reina del Carnaval, que se llevó a cabo el día 22 de febrero del año 2015 en la zona portuaria de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bermúdez, Fernando José	20-25288824-2	\$ 2.298,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 612/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Crishtian Fabián GÓMEZ, CUIT 23-33487150-9, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinados a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje hacia la Provincia de San Miguel de Tucumán, en el marco de la campaña solidaria de ayuda para los afectados por las inundaciones acaecidas en la zona sur de la región.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 613/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec.

Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 614/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.896/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que se mencionan a continuación, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y locución durante los meses de enero y febrero del año 2015 en el Ciclo "Verano en Familia", organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Luís Alberto BENTANCUR, CUIT N° 20-12809592-7, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).
- Emmanuel Nicolás BERNIGAUD, CUIT N° 20-34730923-1, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT N° 27-25018676-8, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- "Cumbia en Bloque": Maximiliano Nicolás MONZÓN, CUIT N° 20-27813094-1, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT N° 20-12809751-2, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Las Voces de Hoy": Jesús María LÓPEZ, CUIT N° 20-23051629-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- "Grupo Sueños": Edgardo Nazareno VERA, CUIT N° 20-30789186-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Dúo Atahualpa": Gustavo Javier ANTIVERO, CUIT N° 20-17459951-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Juan Francisco CARBALLO, CUIT N° 20-12385542-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT N° 27-20435867-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Orlando Enrique BRAUN, CUIT N° 20-12809122-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Grupo Resumen": Juan Ramón MARTÍNEZ, CUIT N° 20-12095366-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "La Imaginaria": Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-26310338-7, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 615/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Martín Alfredo KEPART, CUIT 20-23836260-2, destinado a solventar parcialmente gastos de atención a su salud correspondientes al mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 616/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Casenave, Carlos Eduardo	20-11772864-2	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 617/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor del "Club Regatas Gualeguaychú", CUIT N° 30-71141019-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje que llevará a cabo el Señor Francisco GALARZA, representando por intermedio del club mencionado, a nuestra ciudad en los Juegos Sudamericanos que se efectuarán en San Miguel de Ibarra, Ecuador, entre los días 15 y 19 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La institución mencionada, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 618/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Acosta, María Margarita	27-12095333-3	\$ 600,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 700,00
Vergara, Jéscica Gabriela	27-30323402-6	\$ 600,00
Silva, Flavia Joana	27-36178992-5	\$ 700,00
Carneiro Agueda, Judith	27-25266267-2	\$ 1.000,00
Irazabal, Matilde Susana	27-16182273-1	\$ 1.200,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Rodríguez, Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 1.000,00
Bayon, Jonathan David	24-45393060-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 619/2015.

Expte. N° 1774/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Constitución N° 01/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000747	\$22.300,00	Pesos veintidós mil trescientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 620/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.800,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 621/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma que en cada caso se indica, a las personas y los grupos que infra se mencionan, en concepto de premios y reconocimientos obtenidos en la realización de los Corsos Infantiles, en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06, librándose los correspondientes cheques a nombre de sus representantes:

Categoría Individual

- 1º Premio: "Caperucita Roja": Valeria Mariela RÍOS, CUIT N° 27-36318563-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- 2º Premio Compartido: "El Ángel de la Patrullera": Luís María FLORES, CUIT N° 20-05880745-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- 2º Premio Compartido: "Ovejita": Mariana Alejandra RÍOS, CUIT N° 27-38570495-5, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- 2º Premio Compartido: "Maléfica": Sabino Marcelo ASTORGA, CUIT N° 20-27467045-3, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- 2º Premio Compartido: "Princesa Murguera": Sabino Marcelo ASTORGA, CUIT N° 20-27467045-3, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- 3º Premio Compartido: "Mariachi": Luís María FLORES, CUIT N° 20-05880745-2, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

- 3º Premio Compartido: "María La Patrullerita": Luís María FLORES, CUIT N° 20-05880745-2, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- 4º Premio Compartido: "Hada": Marcela Alejandra ZAPATA, CUIT N° 27-38171256-2, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- 4º Premio Compartido: "Violeta" Rosario Beatriz SÁNCHEZ, CUIT N° 27-27020928-4, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).

Categoría Disfraces Libres

- 1º Premio: "La Fiesta del Jardín": María Marta SIMÓN, CUIT N° 27-22975175-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Categoría Conjunto Libre

- 1º Premio: "Los Gurises del Hospitalito": Martín Javier Ceferino DE LA CRUZ, CUIT N° 20-22524455-4, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)
- 2º Premio: "Las estrellitas y sus fantasías": María Rosa GODOY, CUIT N° 27-25266187-0, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- 3º Premio Compartido: "Gurisos Construyendo Sur": Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, PESOS QUINIENTOS (\$ 500).
- 3º Premio Compartido: "Los Tropicalitos": Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- 4º Premio: "Los Insectos Divertidos": Juana María PERALTA, CUIT N° 27-24187374-4, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

Categoría Murguita

- 1º Premio: "La Cuchimarrita": Fabricio Miguel FRANCO, CUIT N° 20-23836350-1, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).
- 2º Premio: "Una rosa para el cielo": Carina Vanesa BENÍTEZ, CUIT N° 27-29061997-7, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 622/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 2º/2015, con vencimiento al día 16 de marzo del año 2015:

- Emilio ALCALÁ, CUIT N° 20-05872714-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1360 de esta ciudad, 814 boletas: PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.628,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Ariel Fabio PYLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 639 boletas: PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.278,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829 de esta ciudad, 178 boletas: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 356,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 623/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (29.220 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON

VEINTIUN CENTAVOS (\$ 71.225,21), por la provisión de 29.220 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-0000460 y Remito N° R000600021239.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 624/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Rubén Omar TORTORELLA, CUIT N° 20-16473379-4, la suma mensual y consecutiva de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.926,00), en concepto de mantenimiento, actualización y hosting, por los meses de enero a diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Los pagos mensuales se realizarán previa certificación acompañada por la Secretaría de Planeamiento Urbano, debiendo presentar el Señor TORTORELLA la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento – Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 625/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, respecto a la contratación directa de seis (6) colectivos para prestación del servicio de transporte para la Colonia de Verano de Adultos Mayores, durante los días lunes, martes y jueves de los meses de enero y febrero del año 2015, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00) por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 626/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Mariano Alberto PUCCIO, DNI N° 30.156.049, domiciliado en calle Schachtel N° 242 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 627/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como ampliación de la Licitación Privada N° 43/2014, para la compra de UNA (1) TONELADA de EMULSIÓN CATIONICA RRC1, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 8.236,00) a la empresa "GRUPO PETROGAN SA", CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, 2º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1941 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 628/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor "Ojos del Tigre Media Agency", del Señor Luciano BAL, CUIT N° 20-26317605-8, con domicilio en calle Soler N° 580, Piso 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de publicidad gráfica en la revista "Gente", en fecha 3 de marzo del corriente año, por una suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luciano BAL, CUIT N° 20-26317605-8, con domicilio en calle Soler N° 580, Piso 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 629/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Profesorado en Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER-, Señorita Maira Jorgelina BENTANCOUR, DNI N° 33.854.722, domiciliada en calle Italia N° 831 de ésta ciudad, para que desempeñe prácticas educativas en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en base a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 630/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de marzo del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita María Gabriela HERMELO, DNI N° 35.040.903, domiciliada en calle Libertad N° 1192, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la estudiante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 631/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en calle España y Asisclo Méndez S/N de esta ciudad, quien desempeña tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), en la órbita de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Sergio Damián VILLARREAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 632/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Rubén Maximiliano VIOLLAZ, DNI N° 34.938.668, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 1 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor VIOLLAZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 633/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Señorita Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.202, domiciliada en calle Camila Nieves Nº 471 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en la Dirección del Cementerio Norte dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARRIONUEVO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 634/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a partir del día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Comercio Internacional de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú- Señor Manuel Ignacio ALMIRÓN, DNI Nº 34.418.829, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 2173 de esta ciudad, quien realiza prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 635/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señorita Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 10 de esta ciudad, quien desempeña de tareas contractuales en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita OCHOA percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 636/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle De Las Tropas y Felipa I. de Borrajo de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 637/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Instrumentadora Quirúrgica Melina Valeria ROMERO, DNI N° 29.766.745, domiciliada en Hermanas Mercedarias N° 56 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Instrumentadora Quirúrgica ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 638/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 305,50), Póliza N° 22753, con vigencia desde las 12:00 horas del día 06/02/2015 hasta las 12:00 horas del día 27/02/2015, por Seguro de Responsabilidad Civil para ser aplicado a la realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, que se llevaron a cabo los días viernes del mes de febrero del corriente año, organizado por la Dirección de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 639/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa realizada al Arquitecto Juan Carlos ALMEIDA, CUIT N° 20-20243484-4, con domicilio en calle San Juan N° 446 de esta ciudad, por la prestación del servicio de instalación de gas natural, segunda etapa, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Segunda Mamá", en el Barrio 338 "Francisco Ramírez" de esta ciudad, con materiales y mano de obra incluidos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Arquitecto Juan Carlos ALMEIDA, CUIT N° 20-20243484-4, con domicilio en calle San Juan N° 446 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio descrito en el

artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 46.79.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 640/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Raúl Adrián ALMADA, DNI N° 30.326.632, domiciliado en calle Ayacucho N° 964 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALMADA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 641/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo N° 1236, domiciliado en calle España y Etchevehere S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 642/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2015, hasta el día 10 de abril del año 2015 a la hora 08:00, para la compra de DOCE MIL (12.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 3, para ser destinado a los equipos viales que prestan servicios en las distintas Direcciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de ser utilizado en distintos frentes de obra de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 10 de abril del año 2015 a la hora 08:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 160.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 482,40).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 17 de abril del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- M.M.O. Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 643/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú (CRG), Señorita Marcia Yamila Lujan PÉREZ, DNI N° 36.208.640, domiciliada en calle Ángel Elías N° 329, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 644/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle San Juan N° 324, de esta ciudad, quien desempeña tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 645/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Claudio Oscar NOALLES, DNI N° 18.491.919, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 672 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor NOALLES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 646/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONESE al agente Leonardo Alberto RUMACHO, DNI N° 25.288.821, Legajo N° 2297, domiciliado en calle Guido Spano N° 1610 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 647/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Sergio Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Operario en la Dirección de Cementerio Norte Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor PEÑALBA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 648/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 2606/2014, de fecha 17 de diciembre del año 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Cooperativa Limitada", CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en concepto de las tareas descritas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Librese el correspondiente cheque a nombre del Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260, en su carácter de Presidente de la Cooperativa".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 649/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2015, hasta el día 10 de abril de 2015 a la hora 09:00, para la compra de materiales eléctricos, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1- 300 (Trescientas) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.

2- 150 (Ciento cincuenta) Balastos para lámpara de sodio de 150 W.

3- 100 (Cien) Balastos para lámpara de sodio de 400 W.

- 4- 500 (Quinientos) Morcetos para acometida.
- 5- 500 (Quinientos) Portafusibles aéreos para acometida.
- 6- 700 (Setecientos) Metros de cable preensamblado de 2x4 mm.
- 7- 50 (Cincuenta) Artefactos para alumbrado tipo suspensión.
- 8- 400(Cuatrocientos) Fotocontrol 10º.
- 9- 500 (Quinientos) Ignitores de 150w a 400w sodio.
- 10- 100 (Cien) Fusibles tipo americano Tabaquera 15A.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 10 de abril del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 222.244,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 666,73).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de materiales eléctricos, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 17 de abril del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Alejandro PÉREZ, en representación de la Administración de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maqu. - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 650/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.448,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 28 de febrero del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 651/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a favor del Señor Ubaldo SOSA, CUIT N° 20-22712651-6, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a la salud de su hijo, Bruno David SOSA.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 652/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gross, Cynthia	27-29169907-9	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Leuze, Roberto Francisco	20-23051681-3	\$ 900,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 653/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivero, Élida María José	27-23836061-2	\$ 1.500,00
Sandoval, Antonella Grecia	27-37569300-9	\$ 700,00
Olivera, Jéssica Carolina	27-32289273-5	\$ 650,00
Moreyra, Edgar Javier	20-24118372-7	\$ 700,00
Garcilazo, Marianela Graciela	27-33623357-2	\$ 800,00
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 654/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 500,00

Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 500,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 500,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Payano, Marcela Andrea	27-27264665-7	\$ 620,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 800,00
Figueroa, Juana Silvina	27-26377661-0	\$ 500,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 2.000,00
Gómez, María Viviana	27-29169522-7	\$ 350,00
Moussou, Delia Natalia	27-29169806-4	\$ 700,00
Silva, Héctor Raúl	20-16346798-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 655/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al Señor Diego Gabriel ROBLES, DNI N° 40.159.164, destinado a solventar gastos relacionados a la adquisición de una prótesis para amputación de pie, de chopart laminado en fibra de carbono con pie articulado a medida.

ARTÍCULO 2º.- El aporte deberá efectuarse en dos (2) pagos mensuales y consecutivos por los meses de marzo y abril del corriente año, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) cada uno, y depositarse en la sucursal local del Banco Santander Río – Suc. 396 – Cta. Cte. 00500000755/1 = 755/1 a nombre de O&P Fabricación Propia de Elementos Ort. SRL.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 656/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) a favor del Señor Enrique José Augusto GIBERT, CUIT N° 20-11643111-5, con motivo de la presentación que realizarán tres (3) tenores del Teatro Colón en el Teatro Gualeguaychú el día 3 de abril del corriente año, en una función libre y gratuita organizada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como así también la presentación que harán en la misa de Pascuas en la Catedral "San José" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 657/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.504,80) por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal - Costanera Sur – durante los días 25/01/2015 y 01/02/2015, organizado por la Dirección de Cultura, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 16/2015.

Expte. N° 1513/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Nicolás Luciano Andrés FONTANA, DNI N° 29.120.952, domiciliado en calle Maestro Alberdino N° 221, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES
DECLARACIONES

MARZO DE 2015



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 7 obran las Ordenanzas desde el N°.11924 al 11941/15, las Resoluciones desde el N°1 al 8/15 y la declaración N°1/15 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de marzo de 2015.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11924/2015.
EXPT.E.N° 4704/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.- APRUÉBASE el proyecto de loteo por un total de 11 lotes y la correspondiente reserva pública, solicitado por la “Cooperativa Unidos por una Vivienda”, para la construcción de viviendas de interés social, a construirse en el terreno ubicado en Suburbio Sur, entre Boulevard José María Martínez y José María Domínguez, Manzana N° 2062, Parcela 6, de esta ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2°.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento, y a la “Cooperativa Unidos por una Vivienda”.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11925/2015.
EXPT.E.N° 5376/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2453/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11926/2015.
EXPT.E.N° 5392/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 368,00), al Sr. Director de Asuntos Legales, Dr. Rafael Arnolfi, de acuerdo a los comprobantes contenidos en el Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 134/2015.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11927/2015.
EXPT.E.N° 5393/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con los siguientes nombres:

Calle pública N°5408: "ERNESTO CHE GUEVARA". Desde calle Federación hasta calle pública n°475 (Antonio Nariño).-

Calle pública N°466: "FRANCISCO SOLANO LÓPEZ". Desde calle Helena L. de Roffo hasta calle pública n°5408 (Ernesto Che Guevara).

Calle pública N°468: "SALVADOR ALLENDE". Desde calle Helena L. de Roffo hasta calle pública n°5408 (Ernesto Che Guevara).

Calle pública N°469: "BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME". Desde calle Helena L. de Roffo hasta calle pública n°5408 (Ernesto Che Guevara).

Calle pública N°475: "ANTONIO NARIÑO". Desde calle Helena L. de Roffo hasta calle pública n°5408 (Ernesto Che Guevara).

Calle pública N°5402: "OMAR TORRIJOS". Desde calle Federación hasta calle pública n°5408 (Ernesto Che Guevara).

ART.2°.- REMITASE copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Catastro y a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder a su respectiva señalización.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11928/2015.
EXPT.E.N° 5395/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533,00), al Sr. Director de Cultura D. Néstor Santinón de acuerdo a los comprobantes contenidos en el Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 7883/2014.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11929/2015.

EXPTE.N° 5396/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2528/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11930/2015.

EXPTE.N° 5407/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2202/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11931/2015.

EXPTE.N° 5408/2015.H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 146/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11932/2015.

EXPTE.N° 5413/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- ESTACIONAMIENTO MEDIDO. ESTABLÉCESE la delimitación de la zona Costanera, y habilítese el estacionamiento medido que quedará comprendida entre las siguientes calles:

- San Martín desde Alem hasta Avda. Morrogh. Bernard

-Avda.Morrogh Bernard desde bajada hasta Balneario Norte a calle Pronunciamiento

- María Luisa Guerra desde Avda. Morrogh Bernard hasta Urquiza
- Avda. Morrogh Bernard desde Avenida Del Valle hasta Pronunciamiento
- Alem desde Avenida del Valle hasta 25 de Mayo
- 25 de Mayo desde Alem hasta María Luisa Guerra
- Urquiza desde San Lorenzo hasta Avda. Morrogh Bernard
- Luis N. Palma desde San Lorenzo hasta Puente Méndez Casariego

También quedan comprendidas las cuerdas interiores a este sector, y todas aquellas calles que el órgano de aplicación determine para la mejor aplicación de la presente.

ART.2°.- PASEO DE LA COSTANERA. El cobro del estacionamiento no comprenderá a vecinos que realicen el tradicional paseo de la costanera, y/o que permanezcan en su vehículo, o a quienes usen sus reposeras, o utilicen los bancos de dicha zona.

ART.3°.- ADJUDICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS. La asignación de las zonas a cada concesionario será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.4°.- CONCESIONARIOS. Los concesionarios que sean considerados para la realización de la presente tarea deberán ser oriundos de nuestra ciudad, o contar con una residencia mínima de dos (2) años. Tendrán prioridad aquellas personas que trabajen en la actualidad. Los concesionarios deberán, sin excepción, llevar la vestimenta con la identificación pertinente que le fuera entregada por la Autoridad de Aplicación.

ART.5°.- DÍAS Y HORARIOS. Los días y horarios, en temporada estival o de invierno, en las distintas zonas serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

ART.6°.- COBRO. El valor del canon a cobrarse en las zonas será establecido por la Autoridad de Aplicación.-

ART.7°.- CONVENIOS. Los comercios podrán realizar convenios con la Autoridad de Aplicación con el fin de asumir el pago del canon de sus clientes.

ART.8°.- MULTAS. El incumplimiento de la presente deberá ser informado por el concesionario a la Autoridad de Aplicación, a los fines de establecer multa, que será de 50 DM a 1000 DM.-

ART.9°.- RETENCIONES. Aquellos vehículos que se encuentren sin sus dueños y queden estacionados durante todo el período de cobro de estacionamiento, podrán ser retenidos.

ART.10°.- CARTELERÍA. La Autoridad de Aplicación deberá colocar la cartelería que informe que en la zona existe estacionamiento medido y los horarios correspondientes.

ART.11°.- REMITASE copia de la presente a las áreas municipales competentes a efectos de su toma de conocimiento.

ART.12°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11933/2015.

EXPT.E.N° 5415/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°: LA Dirección de Salud que funcionará en Calle San Martín 685, pasará a llamarse "DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DR. LUIS PATICO DANERI" y la Sala Vacunatoria, llevará el nombre "ENFERMERA BERTA GIMENEZ".-

ART.2°.-PASE a la órbita de la Dirección de Salud el inmueble de la Municipalidad de Guauguaychú, sito en la Calle San Martín N°685 de nuestra ciudad.

ART.3°.- LA Dirección de Salud Municipal deberá destinar el espacio físico del Dispensario del Lactante Guauguaychú "DR. LUIS PATICO DANERI" solamente para realizar actividades concernientes a la Atención Primaria de la Salud, tales como Vacunatorio Municipal, Sala de Situación de Salud, Biblioteca de Salud para todos, ecografías, electrocardiogramas, entre otras, por lo que, en ningún caso se podrán destinar las instalaciones para que en ellas se lleven adelante otras actividades no relacionadas con esta.

ART.4°.- LA Dirección de Salud tendrá como acción prioritaria, en lo que se relaciona a dicho espacio, la restauración y la puesta en valor del mismo, mediante el mejoramiento de la infraestructura para la realización de actividades tendientes a la Atención Primaria de la Salud, tal como se lo ideara en sus inicios por sus fundadores.

ART.5°.- A los efectos de la restauración edilicia del inmueble, destínese lo que hoy paga en conceptos de alquileres la Dirección de salud, más un 30% anual hasta la restauración definitiva.

ART.6°.- A los efectos de rendir homenaje a los más destacados profesionales y colaboradores del Dispensario de Lactantes, la Municipalidad deberá colocar una placa con el nombre de estas personas

ART. 7°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11934/2015.

EXPT.E.N° 5416/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.-DESIGNASE como miembros de la Junta Empadronadora de Extranjeros prevista en el Art.25º de la Ley Nº 10027 a las siguientes personas: Adriana Garay, D.N.I. Nº 16.360.168, con domicilio en calle Magnasco Nº 367 y Stella Maris Carlés, D.N.I. Nº 6.253.780 con domicilio en calle Alem Nº 357, como miembros titulares, y a Pedro Beltrán Delfino, D.N.I. Nº 30.485.511, con domicilio en calle Bolívar Nº 1092, y Ester Lucila Albina Spoturno, L.C. Nº 5.323.911 con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1115, como miembros suplentes.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Señora Juez de Paz, Dra. María Leonor Luciano y a los miembros designados.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA Nº 11935/2015.

EXPTE. Nº 5419/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- CRÉASE el Plan Local de Salud “Multiplicar” orientado a mejorar y jerarquizar la microgestión en todos los ámbitos de la Dirección de Salud Municipal, para obtener mejores resultados sanitarios en línea con la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, y fortalecer las políticas de promoción y prevención en salud que se vienen desarrollando activamente en cada uno de los CAPS mediante la participación activa de la comunidad en torno de la problematización y la priorización de los datos relevados en cada Área Programática.

ART.2º.- TOMESE las herramientas que ofrecen los Programas Municipio y Comunidades Saludables, SUMAR, Presupuesto Participativo y el resto de los Programas Nacionales, Provinciales y Municipales tales como “AMINI”; “Municipio Libre de Humo”; “VIH-SIDA”; “Salud Bucal”; “Salud-Hable”; “Promotores de Salud”; “A moverse Gualeguaychú”; “Escuelas Promotoras de Salud”, entre otros para alcanzar los objetivos planteados en el Presente Plan.

ART.3º.-EL Plan Local de Salud “Multiplicar” se regirá mediante un reglamento unificado que será de aplicación general en cada uno de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

ART.4º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Salud para que en el término de treinta días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, reglamente el funcionamiento del Plan Local de Salud “Multiplicar” según el Anexo de la presente.

ART.5º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11936/2015.

EXPTE. Nº 5420/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- CRÉASE un Comité de Inversiones para el Plan Local de Salud “Multiplicar”, el que tendrá facultad para realizar las inversiones de los recursos transferidos por el Programa Nacional SUMAR en acciones tendientes a mejorar los resultados sanitarios, en los términos planteados por este y definidas como prioritarias por las Mesas de Gestión de Salud mediante la participación comunitaria y conforme lo legislado en la presente Ordenanza.

ART.2º.- EL COMITÉ DE INVERSIONES para el Plan Local de Salud “Multiplicar” estará conformado de la siguiente manera:

- Un integrante de cada uno de los Bloque Políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualeguaychú.
- Un integrante en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú.
- Un integrante en representación de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú.
- Un integrante de cada Mesa de Gestión de Salud conformada.
- Un abogado/a en representación de la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Gualeguaychú

ART.3º.- EL COMITÉ DE INVERSIONES para el Plan Local de Salud “Multiplicar” efectuará las inversiones de los recursos del Programa SUMAR, requeridas por las Mesas de Gestión de Salud, previo cotejo de precios que realizará mediante la solicitud de al menos dos presupuestos en sobre cerrado por cada inversión, optando siempre por el precio más bajo, salvo razones de calidad, mejor funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la excepción a aquella regla, excepciones

que deberán ser debidamente meritadas por el Comité de Inversiones. Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza N° 11738/12 respecto a los proveedores locales.

ART.4°.- EL COMITÉ DE INVERSIONES rendirá cuenta detallada y documentada respecto de toda y cada una de las operaciones realizadas en la Sesión inmediata posterior del Honorable Concejo Deliberante para su consideración.

ART.5°.- FACÚLTASE a la Dirección de Salud Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sin que implique alteración de su espíritu, con el propósito de adoptar en la práctica todas las medidas que fuere menester para efectivizar los propósitos que la inspiran.

ART.6°.- FÍJASE el plazo de duración de este régimen especial de inversiones hasta el día 9 de diciembre del año 2015.

ART.7°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11937/2015.

EXPT.E.N° 5421/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- CRÉASE en el marco del Plan de Salud "Multiplicar" una Mesa de Gestión en Salud en cada uno de los Centros de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.2°.- SE entiende que las Mesas de Gestión en Salud son espacios de participación comunitaria conformados por diferentes actores de la comunidad donde se definen, impulsan y desarrollan de manera conjunta en cada uno de los Centros de Atención Primaria de Salud de las Áreas Programáticas de la ciudad de Gualeguaychú, acciones tendientes a la coordinación de políticas de Atención Primaria de la Salud; a la atención y acompañamiento de los sectores más vulnerables; al trabajo en red; a la promoción de actividades culturales, recreativas y de educación popular, entre otras cosas.

ART.3°.-LAS Mesas de Gestión en Salud serán abiertas a la comunidad y se regirán por un reglamento único que determinará su funcionamiento.

ART.4°.- HABILITASE a la Dirección de Salud Municipal para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la promulgación de la presente Ordenanza, reglamente el funcionamiento de las Mesas de Gestión de Salud.

ART.5°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11938/2015.

EXPT.E.N° 5181/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre "Natividad Sarrot de Rodríguez Otero" a la calle pública sin denominar, N°5723, desde calle pública N°63 hasta calle Padre Jeannot Sueyro.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Catastro y a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de proceder a su respectiva señalización.-

ART.3°.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11939/2015.

EXPT.E.N° 5380/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DECLÁRESE de Interés Público la continuación y apertura de la calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre calle Teresa Margalot y Boulevard Nicolás Montana de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Ordenanza.

ART.2º.- IMPÓNESE una restricción administrativa al dominio sobre una fracción de terreno que constituye parte de la Matrícula N° 112.646, propiedad de la Señora Neri Etelvina FALCÓN de MOSTTO y otros, Plano Catastral N° 3.978, sito en Departamento y ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Sexta, Lote N° 1 con una superficie según mensura de 42 as. 62 ca., que consta de una superficie aproximada de 708,63 m2 cuyos límites y linderos según croquis de mensura que se acompaña son: Norte: recta (1-2) al S 81° 33'E de 13,25 m. linda con calle Teresa Margalot; Este: Recta (2-3) al S 1° 55' E de 55,85 m. linda con más propiedad de Neri Etelvina FALCÓN de MOSTTO y otros; Sur: recta (3-4) al N 76° 33'O de 13,08 m. linda con Boulevard Montana y Oeste: recta (4-1) al N 2° 21'O de 54,77 m. linda con más propiedad de Neri Etelvina FALCÓN de MOSTTO y otros.

ART.3º.- NOTIFÍQUESE la presente a los titulares registrales de la Matrícula N° 112.646 Señores FALCÓN de MOSTTO, Neri Etelvina; MOSTTO de MORÁN, Susana Etelvina; MOSTTO de GONZÁLEZ, Ángela Elena; MOSTTO Luís Alberto; MOSTTO, Alicia Margarita; MOSTTO, Mirta Inés; MOSTTO, Liliana Teresa; MOSTTO, Abel Ricardo; MOSTTO, Cristina Raquel; MOSTTO María Isabel; MOSTTO, Roberto María y MOSTTO María Angélica.

ART.4º.- COMUNÍQUESE ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11940/2015.

EXpte.N° 5417/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLÓGUESE el Convenio de Donación para Ensanche de Calle Urquiza suscripto en fecha 26 de noviembre del año 2014 entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y los Señores Eduardo Manuel ANGELINI, CUIT N° 23-13593148-9 y María Ester SIRI, CUIT N° 23-13815487-4, cónyuges entre sí, con domicilio en calle Urquiza N° 1820 de esta ciudad.

ART.2º.- ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad, la DONACIÓN efectuada por los Señores Eduardo Manuel ANGELINI, DNI N° 13.593.148 y María Ester SIRI, DNI N° 13.815.487, con domicilio en calle Urquiza N° 1820 de esta ciudad, de las dos (2) fracciones de terreno que se describen en los considerandos del presente, las cuales constituyen parte del ensanche de calle Urquiza entre calles Gutemberg y Larroque de Roffo.

ART.3º.- POR Secretaría de Planeamiento Urbano, dese cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Donación, suscripto en fecha 26 de noviembre del año 2014.

ART.4º.-OPORTUNAMENTE designese Escribano de lista para la escrituración de ambas fracciones de terreno a favor de esta Municipalidad.

ART.5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11941/2015.

EXpte.N° 5422/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y ACÉPTESE la donación efectuada mediante escritura pública por los Señores Carlos Alberto GALANTE, LE N° 5.406.101, con domicilio en calle Juan E. Díaz N° 1676 y Ricardo José Antonio SUSCO, DNI N° 12.385.585, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 596, ambos de esta ciudad, del inmueble Plano Catastral N° 77.134, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (2.556,30 m2), el cual se encuentra afectado a calles públicas Vélez Sarsfield y Cervantes.

ART.2º.-COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°1/2015.
EXPTE.N° 5423/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- ESTE Honorable Concejo Deliberante, adhiere a la realización de la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú durante las jornadas del 14 y 15 de marzo del corriente.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente a las autoridades partidarias de la Unión Cívica Radical, autoridades de la Convención, y a la Dirección de Comunicación Institucional del Municipio de San José de Gualeguaychú a efectos de su difusión.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°2/2015.
EXPTE.N° 5390/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°: NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. FACUNDO JAVIER DELGUI, argentino, D.N.I N° 33.014.065, con domicilio en "Barrio Francisco Ramírez", Sector 2, Casa N° 60 de esta localidad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°3/2015.
EXPTE.N° 5397/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Sr. MARCOS EZEQUIEL MARRO, argentino, D.N.I N° 30.090.548, con domicilio en calle LUIS N. Palma N° 1045, de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 4/2015.
EXPTE.N° 5398/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. JUSTO ADALBERTO CALLERO, D.N.I N° 07.705.537, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 936 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 5/2015.
EXPTE.N° 5394/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Catriel Villarreal, argentino, D.N.I N° 32.453.868, con domicilio en Barrio Arturo Illia Sector "B" -Dpto. N°31 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 6/2015.
EXPTE.N° 5412/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Sr. BERNA MARTIN LEONARDO, argentino, DNI 33.258.033, con domicilio en calle Bruselas 1388 Capital Federal, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 7/2015.
EXPTE.N° 5399/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- REMITIR las presentes actuaciones al archivo, por devenirse en abstracta la cuestión planteada.-

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 8/2015.
EXPTE.N° 5400/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la Sra. SILVIA GRACIELA BORCHES, argentina, D.N.I N° 5.493.486, con domicilio en calle Ayacucho N° 464, de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°: **ORDENAR** notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°1/2015.
EXpte.N° 5427/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DELCARESE de Interés Municipal, al evento denominado “**DENUNCIEMOS Y ANUNCIEMOS**”, consistente en la presentación de cuatro libros, cuyos títulos son: “ Un Sistema Ilegítimo”; de René Krüger y Angel Furlan; “Soja y Monocultivos”; de Carlos Duarte, “El Papiro de los Ricos” de René Krüger y “Echando Raíces” de Claudia Häfner.

ART.2º.- ESTABLECESE que dicha presentación se llevará a cabo

en nuestra ciudad el próximo 27 de marzo, en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata – Comunidad Gualeguaychú, en su sede sita en la intersección de las calles Colombo y Corrientes.

ART.3º.- REMITASE copia de la presente a las autoridades de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata – Comunidad Gualeguaychú, y a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal a efectos de su difusión.

ART.4º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.